

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE 2024

Instituto Municipal de Deportes – Ayuntamiento de Santander

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 12 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2024

Fecha inicio: 12 de abril de 2024

Fecha finalización: 13 de mayo de 2024

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas deportivos y organización de eventos deportivos durante el ejercicio 2024.

La percepción de esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada conforme con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que lleven a cabo proyectos o actividades de promoción y fomento del deporte y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que carezcan de ánimo de lucro y así figure en sus estatutos. Las entidades deberán estar legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso.
- Disponer de estructura y solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Haber justificado técnica y económicamente las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Santander.
- Disponer de certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la entidad con el que deberán registrar la solicitud.
- En el caso de las subvenciones de modalidad A (proyecto deportivo): estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander antes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

3.- Modalidades subvencionables:

A) Proyecto deportivo correspondiente a las actividades deportivas desarrolladas durante la temporada 2023/2024 o de carácter anual. Las Entidades solicitantes solo podrán presentar una única solicitud para esta modalidad, que deberá contener todas las competiciones oficiales, actividades, proyectos y programas deportivos para los que se solicita la subvención, a excepción de aquellos que tengan carácter multidisciplinar o participen con algún equipo en Alta Competición, los cuales podrán presentar una solicitud por cada uno de estos supuestos.

B) Organización de eventos deportivos acordes con la planificación general municipal en materia de deportes que se celebren en el municipio de Santander y que, por su trascendencia deportiva o social, tengan interés relevante para la ciudad. Necesariamente se deben desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

4.- Documentación:

La solicitud (instancia oficial) se acompañará obligatoriamente de la siguiente documentación:

Documentación general:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor de la entidad.
- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- Declaración Responsable.
- Autorización para que el Instituto Municipal de Deportes pueda recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Santander.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria (ficha de terceros) referido al número de cuenta de la entidad donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. Si no ha cambiado respecto a la convocatoria del año anterior, este impreso no será necesario.
- Acuerdo de la Junta directiva donde se decide solicitar la subvención.

Documentación específica:

- Impreso de participación de la modalidad correspondiente: Modalidad A) para programa deportivo y modalidad B) para organización de evento.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos y cantidad que se solicita: el importe indicado como gasto total, será el que tenga que justificarse a través de facturas originales y documentos bancarios que demuestren el pago efectivo de las mismas.
- Para **competiciones y eventos federados**: certificado emitido por la federación o federaciones que incluya las modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias por cada categoría y ámbito geográfico. En caso de **competiciones y eventos no federados**, certificado de la entidad organizadora que incluya las modalidades, número de equipos, participantes y categorías.

Los impresos normalizados están disponibles en la página web del Instituto Municipal de Deportes, en el apartado Ayudas y Subvenciones.

5.- Lugar y plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las personas jurídicas y demás sujetos recogidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a presentar sus solicitudes electrónicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es> o de cualquier Administración Pública.

Para la correcta presentación de la documentación, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Toda la documentación presentada deberá estar firmada electrónicamente con el certificado a nombre de la entidad, por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención. Solo se admitirán solicitudes firmadas con el certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la entidad. En caso de no disponer o de tener caducado dicho certificado, deberá solicitarlo o renovarlo.
- La documentación deberá presentarse necesariamente en formato PDF. No se admiten archivos presentados en formato zip, ni en otros formatos que no permitan generar firma electrónica.
- El tamaño máximo de la documentación aportada no podrá exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primera presentación y el proyecto subvencionado.

6.- Ordenanza Reguladora.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 69, de 12 de abril de 2016, y en la página web www.santanderdeportes.com